

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES MERCHANMIÑO CIA. LTDA.

La compañía **CONSTRUCCIONES MERCHANMIÑO CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/02/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000658** de 21/Febrero/2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "... A) EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS METÁLICOS..."

LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Quito, 21/Febrero/2014

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(140406)

EL TELÉGRAFO 28-FEB-2014

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo
TÍTULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía que por el
mento se constituye, tendrá por objeto fundamental dedicarse a: f
ción y ejecución de obras de construcción y prestación de servicio
por cuenta propia o ajena, que tengan por objeto la construcción, el
la reparación y la explotación de todo tipo de obras civiles. **DOS)** C
ción, supervisión, fiscalización, construcción y arrendamiento de tod
arquitectónicas y urbanísticas, tales como viviendas familiares o un
cios, centros comerciales, residenciales y condominios, parques, mu
universidades. (...) **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El gobierno de la c
ponde a la Junta General de Accionistas, la misma que constituye el
La administración de la compañía se ejecutará a través del Geren
Presidente, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que le
y, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.
pañía podrá contar con un Directorio, si la junta general de accionis
el mismo que de constituirse con aprobación de la Junta de Accion
las atribuciones establecidas en este estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
atribuciones de la Junta General de Accionistas: A) Designar y ren
General y al Presidente de la compañía; (...) **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
atribuciones y deberes del Gerente General: A) Ejercer individualmer
ción legal, judicial y extrajudicial de la compañía; B) Administrar la
sus negocios, empresas e instalaciones, ejecutando a nombre de el
actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos e
TÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del Presic
y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas
a la compañía en caso de ausencia del Gerente General de la comp
diera el caso de que faltare provisionalmente, teniendo las mismas l
reemplazado; (...) **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El Gerente Gene
te durarán hasta cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudienc
ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- El Directorio de la compañía estará integ
hubiere decidido su existencia por decisión y aprobación de la Jun
cionistas, por tres miembros o vocales que serán: El Gerente Genera
y los que oportunamente determine la Junta General de Accionis
elegirá entre sus miembros a su Presidente quien dirigirá las sesion
y tendrá voto dirimente en caso de empate en las decisiones; en c
presidirá la sesión quien sea designado de entre los miembros d
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Son deberes, atribuciones, pro
ponsabilidades del o los comisarios, los siguientes: A) Fiscalizar en t
administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sol
sino también a las normas de una buena administración. (...) **ART**
MO SÉPTIMO.- La compañía se disolverá por las causas determine
Compañías en tal caso, entrará en Liquidación, la que estará a ca
General, la que se efectuará conforme a las normas de la Ley de Cor
resoluciones que para este efecto dicten los órganos competentes."

Guayaquil, 24 de febrero del 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Aviso de Requerimiento a los Acreedores de la comp MAPERTER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En conformidad a lo prescrito en el Art. 393 de la Ley de compa
requiero públicamente a los acreedores de la compañía **MAPI**
LIQUIDACIÓN" a fin de que quienes se consideren acreedores,
el infrascrito Liquidador los documentos que acrediten su derec
les que se tomarán en cuenta únicamente a los acreedores qu
tado su reclamación dentro de término y a los que aparezcan i
calidad de acreedores en los libros contables de la compañía.

El término es de veinte días contados desde la última publicaci
Se recibirán los documentos en Parque Empresarial Colón, torre